



MAGR/epg

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES DE RECTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS (B), CON DESTINO A LOS CENTROS VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA.

Expediente AMSU016-2024 (302/2024)

En relación al asunto referenciado y conforme a los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- Por Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, de fecha 28/mayo/2024, se aprobó el expediente AMSU016-2024 (302/2024) Acuerdo marco por el que se fijan las condiciones para la adquisición de medicamentos (B), con destino a los centros vinculados a la Central Provincial de Compras de Granada, mediante procedimiento Abierto y presentación electrónica de ofertas, con un importe total, IVA incluido, de 9.887.843,31 €.

SEGUNDO.- La licitación de la presente contratación se envía al DOUE en fecha 3/junio/2024 y se publica en el Perfil de contratante del Servicio Andaluz de Salud en fecha 4/junio/2024, siendo la fecha límite de presentación de ofertas el 4/julio/2024 a las 14:00 horas.

TERCERO.- Que se han advertido errores materiales, de hecho y aritméticos, en los documentos con contenido económico del referido expediente, relativos a los valores que aparecen como precio unitario (IVA incluido) y como presupuesto de licitación (IVA incluido) de cada uno de los lotes que conforman el expediente, en el sentido de que dichos valores deben entenderse "IVA excluido" y han sido entendidos "IVA incluido", habiendo por tanto un error del 4% en todos los lotes, y además en el lote 1, cuyo código GC es F65062, la aplicación del descuento del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, modificado por el Real Decreto-ley 9/2011, de 19 de agosto, debiéndose subsanar para dejar correctamente calculado el Valor Máximo Estimado del Acuerdo marco y todo el contenido económico del expediente incluido en los documentos que se relacionan a continuación, y en los términos del siguiente ANEXO:

"ANEXO DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES, DE HECHO Y ARITMÉTICOS, DEL ACUERDO MARCO (302/2024) CON UNA ÚNICA EMPRESA POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS (B), CON DESTINO A LOS CENTROS VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS (AMSU016-2024)."

Documentos de contenido económico del expediente afectados de subsanación:

- a) MEMORIA JUSTIFICATIVA, ECONÓMICA Y DE NECESIDADES:
Apartado 6. Valor máximo estimado.
- b) CUADRO RESUMEN:

FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	11/06/2024	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm3MC9T3CBS7Z99NFJKZ7WG9PMX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Apartado 9. VALOR MÁXIMO ESTIMADO Y PRECIO.
- c) ANEXO AL CUADRO RESUMEN (Documento anexo lotes).
 - d) ANEXO 1 al PPT (Pliego de Prescripciones Técnicas).
 - e) RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE.

CUARTO.- Que por la Dirección Económica-Administrativa se eleva Informe Propuesta con fecha 10/junio/2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Que de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

SEGUNDO: Que la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada, por delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución de 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22, de 2 de febrero), como órgano de contratación de la Central Provincial de Compras de Granada, tiene la facultad de celebrar contratos administrativos con el límite de los créditos que se le asigne en su presupuesto y en el ámbito provincial.

En base a los expuestos hechos y fundamentos de derecho, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

PRIMERO: RECTIFICAR los errores materiales, de hecho y aritméticos, advertidos en los documentos con contenido económico del expediente AMSU016-2024 (302/2024), debido al error de incluir el importe del 4% de IVA en los precios unitarios con IVA excluido, y además la aplicación en el lote 1 del descuento del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, modificado por el Real Decreto-ley 9/2011, de 19 de agosto, en los términos descritos en el antecedente TERCERO.

SEGUNDO: PUBLICAR, para conocimiento de todos los interesados, la Resolución de rectificación de errores relativa a la corrección del contenido económico de los documentos del referido expediente, dando un nuevo plazo de presentación de ofertas a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Perfil de Contratante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante ante el mismo órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

LA DIRECTORA GERENTE,

FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	11/06/2024	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm3MC9T3CBS7Z99NFJKZ7WG9PMX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

